



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Seis (06) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	(L) SUCESIÓN INTESTADA
Causante:	JOSE GABRIEL AREVALO
Radicado:	110013110011 2022 00990 00
Decisión:	Inadmite demanda

Se presenta escrito de demanda de SUCESIÓN INTESTADA iniciada con ocasión del causante JOSÉ GABRIEL ARÉVALO, por intermedio de apoderado judicial por ALEXANDER ARÉVALO MENDOZA, representado legalmente por MARTHA CECILIA MENDOZA CORRALES, ANDERSON ARÉVALO MENDOZA, en calidad de hijos y compañera permanente del causante, de la cual se procede a decidir sobre su admisibilidad, conforme las siguientes anotaciones:

1. Deberá aportar los soportes de los bienes inventariados en cabeza del causante, aportando copia del **avalúo catastral** del bien inmueble inventariado actualizado para el presente **año 2022**, contexto indispensable para concretar el avalúo de los bienes y de **suyo la competencia por factor cuantía a la luz del núm. 5 del art.26 ibidem**, como quiera que el aportado corresponde al auto avalúo otorgado al bien inmueble.
2. Acreditar la calidad en la que es llamada a juicio la señora ROSA ELIZA ARÉVALO ROBAYO, de conformidad con el art. 489 – 8 del CGP, aportando para tal fin su registro civil de nacimiento.

En virtud de las falencias anotadas y con sujeción al Art. 90 del Código General del Proceso se ha de declarar inadmisibile la demanda para que sea presentada **EN DEBIDA FORMA Y DE MANERA INTEGRADA EN UN SOLO ESCRITO**.

Por ello, sin más observaciones, **el Juzgado RESUELVE**:

PRIMERO: INADMITIR la demanda de SUCESIÓN INTESTADA iniciada con ocasión del causante JOSÉ GABRIEL ARÉVALO, por intermedio de apoderado judicial por ALEXANDER ARÉVALO MENDOZA, representado legalmente por MARTHA CECILIA MENDOZA CORRALES, en calidad de hijo y compañera permanente del causante.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte interesa el término de cinco (5) días so pena de rechazo, para que corrija las falencias indicadas e integre en un solo escrito la subsanación de la demanda, en **formato pdf**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Sucesión Intestada
Rad. 2022-00990 00

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art. 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 07 de diciembre 2022, se notifica esta
providencia en el **ESTADO No. 58**
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA